



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LAS LAJAS



### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON LAS LAJAS

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador vigente establece en el artículo 225 que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240 manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el uso del suelo es una competencia constitucional de los GADs municipales conforme al artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que la autorización para el fraccionamiento de lotes de terrenos es uno de los instrumentos esenciales del control del ordenamiento urbanístico, reglamentado por el conjunto normativo del Plan del Uso y Gestión del Uso del Suelo;

Que el Plan de Uso y Gestión de Suelo se encuentra prescrito en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial de Ordenamiento, Uso y Gestión de Suelo;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), inciso segundo manifiesta: "Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo: la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana";

Que, el artículo 7 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece la facultad normativa de los Concejos Municipales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos, resoluciones, aplicables dentro de la circunscripción territorial;



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LAS LAJAS



Que atendiendo al principio de eficiencia y eficacia que deben guiar a la administración pública para evitar una dispersión normativa y guardar coherencia con la normativa establecida del PGUS, es conveniente realizar una reforma en el presente caso del referido marco normativo, complementaria a la del Plan de Uso del Suelo vigente;

En ejercicio de las facultades atribuidas en la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo determinado el artículo 57 literales a, b y c del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

### EXPIDE:

**LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA APROBACION DE PROYECTOS DE URBANIZACION, FRACIONAMIENTOS, REESTRUCTURACION Y UNIFICACION DE LOTES EN EL CANTON LAS LAJAS.**

**Art. 1.-** Sustitúyase el artículo 18 por el siguiente texto:

*"Art. 18.- Cada lote de terreno tendrá como mínimo 0.5 has de superficie, con frente a una vía pública existente o proyectada por el GAD Municipal de Las Lajas.*

*La dirección a cargo de la planificación del cantón tendrá la responsabilidad exclusiva de verificar que las vías proyectadas a las que se refiere el inciso anterior, consten debidamente planificadas"*

**DISPOSICION FINAL.** - La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal y sancionada por el señor Alcalde, su publicación en la página web [www.laslajas.gob.ec](http://www.laslajas.gob.ec) institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del cantón Las Lajas, a los 05 días del mes de Julio de 2023.

Lcdo. Jimmy Serafín Castillo Abad  
**ALCALDE DEL CANTÓN LAS LAJAS**

Ab. Mileni Encalada Iñiguez  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LAS LAJAS



## SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS

### C E R T I F I C A:

**Que**, La Segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Aprobación de Proyectos de Urbanización, Fraccionamientos, Reestructuración y Unificación de lotes en el cantón Las Lajas, fue estudiada y aprobada en sesión de concejo celebrada el día 05 de julio de 2023.

**Las Lajas, julio 05 de 2023.**

Ab. Mileni Encalada Iñiguez  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**

**Lcdo. Jimmy Serafín Castillo Abad**, Alcalde del cantón Las Lajas, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, declara sancionada la Segunda Reforma a la Ordenanza que antecede, en vista de haber observado los trámites legales correspondientes.- PUBLIQUESE.

**Las Lajas, julio 05 de 2023.**

Lcdo. Jimmy Serafín Castillo Abad  
**ALCALDE DEL CANTÓN LAS LAJAS**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LAS LAJAS



## SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS

### C E R T I F I C A:

**Que**, el Señor Alcalde del cantón Las Lajas, sancionó la ordenanza que antecede el día 05 de julio de 2023.

Las Lajas, julio de 05 de 2023.

Ab. Mileni Encalada Iñiguez  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**